



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Visto la CARTA N° -001-2025-SQHVV, recepcionada el día 28 de abril del 2025, presentada por el señor Segundo Quiterio Hernández Vásquez, titular del proyecto "Instalación de una estación de servicios de venta de combustible líquidos y GLP", y el INFORME TECNICO LEGAL N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/OTAA, de fecha 26 de mayo del 2025, se resuelve:

- 1. DECLARAR INADMISIBLE** a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos y GLP", por los motivos expuestos en el informe precedente, por NO haber cumplido satisfactoriamente (NO CUMPLE), con la presentación de todos los requisitos mínimos establecidos en el anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, en concordancia con lo establecido en el artículo 136° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2. NOTIFIQUESE** al administrado señor Segundo Quiterio Hernández Vásquez, el informe precedente, **COMUNIQUESE** que debe cumplir con subsanar las observaciones planteadas, presentando todos los requisitos mínimos establecidos en el anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, de acuerdo a lo indicado en el informe que antecede, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación; bajo apercibimiento de **TENER POR NO PRESENTADA la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos y GLP", del estudio en evaluación con el acto administrativo correspondiente.**

Publíquese en la pág. web del Gobierno Regional Amazonas, el informe mencionado en el párrafo anterior, así como el presente Auto Directoral.

Notifíquese al administrado.-

Documento firmado digitalmente

EDWIN MORI LLANCA
DIRECTOR

000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

N° EXPEDIENTE: 2025-0063181

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: EB9S6OG